GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

G.D.O.C. Nº 1.629/2023

Asunción, 12 de octubre de 2023

Señor
Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 27/2023 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SUCURSALES Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (CAC) DEL BNF (SBE)" – ID Nº 427.123

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a los **Comentarios sobre Verificación del llamado**, por la cual no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), por existir observaciones que deben ser subsanadas:

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: ISO
Descripción: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.
Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: • **Especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros)** **ISO 9001: La certificación solicitada se refiere a la calidad del servicio ofrecido y garantiza que el servicio se presta de manera consistente y conforme a los requisitos de los clientes. La misma ya ha sido requerida en llamados anteriores del mismo rubro, por lo que no consideramos que la misma sea limitante.** **ISO 14001: La certificación solicitada se refiere a los servicios ofrecidos y garantiza el compromiso de la empresa ya que la norma exige a la empresa crear un plan de manejo ambiental; describe el proceso que debe seguir la empresa y le exige respetar las leyes ambientales nacionales.** • **Explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato;** **ISO 9001: Dicha certificación avala la calidad del servicio a ser contratado ya que la misma se basa en normas de gestión de calidad con estándares internacionales, mundialmente aceptados, orientados siempre a la satisfacción del cliente e implementan procesos de mejora continua ya que son auditados periódicamente, lo que garantiza que cuentan con un control de calidad eficiente y asegura al BNF el nivel de servicio que requiere y el logro de sus objetivos de gestión. Además, con esto se busca impulsar la competitividad, en la etapa previa, ya que son varias las empresas que poseen dicha certificación.** **ISO 14001: con esta certificación se busca demostrar el compromiso de la empresa adjudicada en mantener un sistema de gestión ambiental, responsable y comprometida con la protección del medio ambiente a través de la gestión de los riesgos medioambientales que puedan surgir en el desarrollo de sus actividades.** • **Especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada (mencionar tres Empresas por lo menos).**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO · BNF · División de Contrataciones · Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

ISO 9001: Actualmente son varias las empresas que cuentan con dicha certificación entre ellas CONSERMAR, EL MEJOR y LIMPORT PARAGUAY – Servicio Integral, Limpiezas Modernas Paraguayas SRL, Todo Brillo SA, etc.
ISO 14001: Actualmente son varias las empresas que cuentan con dicha certificación entre ellas CONSERMAR, Limpiezas Modernas Paraguayas SRL, CEVIMA, MAFARA, SERPAR.

- **Si se han previsto en el pliego de bases y condiciones otras certificaciones equivalentes definidas como tales para satisfacer el requerimiento establecido.**

ISO 9001 – ISO 14001: Creemos que las certificaciones solicitadas son suficiente para salvaguardar las necesidades del BNF en lo que a este llamado respecta, tanto en la calidad del servicio como el compromiso en una gestión sostenible.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.

Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antiguedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Considerando la envergadura del llamado; el alcance de los servicios a las diferentes sucursales en todo el País; y que los servicios requeridos se encuentran directamente relacionados a la mano de obra ofrecida, es necesario que el oferente posea un plantel, con experiencia, ya establecido para la realización de los trabajos en simultaneo, además de demostrar que el oferente cumple las legislaciones laborales.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: No establece criterio para el documento establecido

Descripción: Se solicita establecer el criterio de evaluación de la documentación solicitada.

Comentario: Solicitamos a la convocante, aclarar si el porcentaje requerido será considerado en sumatoria de los años indicados o en promedio.

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Será considerado en sumatoria, se procede a modificar el criterio en el Pliego de Bases y Condiciones.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LOS CONSORCIOS/COASEGUROS

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Situación: No establece criterios de evaluación para consorcio

Descripción: Se solicita establecer los criterios de evaluación para Consorcios.

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Se establece en el Pliego de Bases y Condiciones el porcentaje a ser cumplido por los miembros del consorcio de la siguiente manera:

5. Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.

Observación: *El Margen de Preferencia Local - NO APLICA* considerando que el Banco Nacional de Fomento tiene su domicilio en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento según el Art. 157 de la Constitución Nacional, por ende el presupuesto o la condición prevista en el Art. 64 del Decreto, en los llamados que realice el Banco Nacional de Fomento no se presenta en ningún caso. Para tal efecto mencionamos las Resoluciones DNCP 306/2021 y 511/2021, para lo que hubiera lugar

Para los oferentes consorciados: el socio líder y cada socio deberá como mínimo cumplir con los siguientes porcentajes:

a. CAPACIDAD FINANCIERA	100% de lo exigido
b. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	70% del requisito mínimo para el Socio líder y el resto los demás socios.
c. CALIFICACIÓN LEGAL	100% de lo exigido

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Discrepancia en los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del pliego/carta de invitación.
Descripción: Se verifican discrepancias en cuanto a los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, se solicita subsanar.
Comentario: En las condiciones de pago, favor adecuarse a lo establecido en el Art. 278 de la Ley 7.050/23, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Se establece en las condiciones de pago, conforme se solicitó.
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Llamados fraccionados
Descripción: Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.
Comentario: Expresamos que conforme al Art. 16 Tipos de Procedimientos de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" se estipula cuanto sigue: "…Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en esta ley, incluyendo las operaciones que se realicen con cargo a fondos fijos previstas en el Artículo 35. El reglamento definirá cuándo un contrato se considerará fraccionado o subdividido". Esto es debido a que además del llamado de referencia, remitieron a la DNCP el "ID 427141", con la denominación de "Servicio de Limpieza...".-
Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Si bien corresponden ambos llamados al concepto general "SERVICIO DE LIMPIEZA" se separan en atención al objeto de cada llamado y los requerimientos establecidos para cada procedimiento. El presente llamado corresponde al "Servicio de Limpieza para las Sucursales y CAC del Banco Nacional de Fomento" que, considerando lo detallado en el PBC, consta de 80 (ochenta) edificaciones diferentes en las cuales son requeridos los servicios, y servicios mucho más detallados que los mencionado en la convocatoria de referencia (ID 427141 – Servicio de Limpieza para LOBBIES de Cajeros Automáticos de Asunción y Gran Asunción). Ambos llamados son bastantes complejos entre sí ya que, adicionalmente a las múltiples edificaciones a las cuales se deseas aplicar el servicio, cuentan con diferentes asignaciones de trabajos, diferentes cantidades de personal requerido y horario de trabajo, y diferentes métodos de control en la ejecución contractual. Así también, además de optimizar los procesos en ambos llamados, se admite una mayor participación de oferentes, para ambos casos. El Art. 16 del Decreto Reglamentario N°2992 establece que "No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes…" Además, se resalta que ambos llamados con realizados bajo el procedimiento de "Licitación Pública".
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciónes Técnicas
Situación: Especificiaciones Técnicas insuficientes
Descripción: En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.
Comentario: En donde, indican: "Para el Lote N° 2, la cantidad de personal exigido es de 6 (seis), como máximo. El servicio adicional será requerido según necesidades de las sucursales y/o CAC. Los mismos podrán ser de forma permanente, o bien de forma temporal, siendo la duración mínima de lo solicitado de 1 (un) mes." Al respecto, solicitamos a la convocante, rever el requisito, conforme lo que establece el Art. 15, cuarto párrafo de la Ley 2051/03, "…como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidas

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Todas las condiciones para la provisión del servicio requerido se encuentran detalladas minuciosamente en el PBC; el Lote N°2 se establece a fin de contar con el Servicio Adicional en el caso que una Sucursal o CAC así lo requiera, en marco al constantes crecimiento de cada una de ellas. Este servicio adicional se realizará en las mismas condiciones ya establecidas en las Especificaciones Técnicas del PBC (Limpieza diaria, semanal, quincenal y mensual); la única diferencia es que los insumos no forman parte del mismo ya que en el Lote N°1 se establece la cantidad mensual para cada Sucursal y CAC. Se modifica el texto del Pliego de Bases y Condiciones.
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Formularios del PBC
Situación: Discrepancia entre lo establecido y el documento requerido. Procesos de limpieza y seguridad y vigilancia
Descripción: Todos los horarios establecidos en las especificaciones técnicas, deben incluirse en el formulario de planilla de pagos y deben ser congruentes con lo requerido en el Pliego de bases y condicones/carta de invitacion.
Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio, se informa lo siguiente: Se procede a modificar la planilla de pago.

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES

ANA PAIVA
Funcionaria
Sección Compras Mayores

DÁNAE MA. SOSAMIRANDA
Jefa
Sección Compras Mayores

BANCO NACIONAL DE FOMENTO · BNF · División de Contrataciones · Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

MARIELA ALSINA
Jefa
División Contrataciones

SILVIO ESTIGARRIBIA
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones